



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

Nuestra provincia tiene la particularidad de contar con un gran espacio geográfico, centros urbanos diseminados con alto porcentaje de población rural dependiente y por sobre todas las cosas un sistema de vías de comunicación que aún espera su desarrollo integral.

En este contexto las localidades de la Línea Sur, son las que presentan mayor deficiencia en su infraestructura, lo cual genera inconvenientes y demandas que en muchas oportunidades son difíciles de solucionar.

La crítica situación económica que padece la región, agrava los inconvenientes propios que tiene cada comunidad. Los problemas sociales, muchas veces se tornan indisolubles frente a la precariedad de medios con que se cuenta.

Los servidores públicos en estas poblaciones adquieren una dimensión que por su importancia muchas veces trasciende el ámbito meramente institucional y comienzan a formar parte indivisible de la misma comunidad donde desarrollan sus tareas.

Además, muchas veces los trámites administrativos que las distintas reparticiones exigen, no pueden ser realizados por los vecinos por problemas de desconocimiento y de práctica cotidiana.

En este marco, la figura del Asistente Social adquiere vital importancia, ya que se constituye en nexo imprescindible entre la comunidad y las estructuras del Estado.

En ese sentido el Estado no puede ser ajeno a las demandas genuinas de las comunidades cuando estas solicitan atención para la resolución de los distintos problemas que a diario se plantean.

En la localidad de Ramos Mexía existen tres escuelas, una residencia de estudiantes con alumnos de nivel primario y secundario, además de grupos de familias asentadas en la zona rural generalmente con alto número de hijos.

Esta comunidad necesita en la actualidad la presencia permanente de un profesional Asistente Social para atender los problemas sociales de esa comunidad que en la actualidad exceden el marco de contención que pueden brindar las estructuras estatales establecidas en el lugar.

En ese sentido, creemos necesario gerenciar la presencia del mismo por intermedio de la Secretaría de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Acción Social, contemple la necesidad de la población de la localidad de Ministro Ramos Mexía, designando de manera urgente un profesional Asistente Social con dedicación permanente.

Artículo 2°.- De forma.